

**MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 02 de mayo de 2019.-  
Resolución N° 06/2019 H.C.D-M.V.P.-**

**VISTO:**

El convenio de refinanciación de deuda suscripto en fecha 21 de marzo de 2019 entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, y su anexo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo el Presidente Municipal, en representación de la Municipalidad de Villa Paranacito reconoció la deuda mantenida con la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, cuyo importe surge del anexo adjunto, por la suma de la suma de \$ 17.755,348,13 por los conceptos de: cuotas vencidas del convenio celebrado en el año 2016, autorizado mediante Ordenanza N° 20/2016 HCD-MVP y aportes y contribuciones del personal municipal períodos agosto de 2016 a marzo de 2019, más intereses, estableciéndose el plazo máximo de cinco (5) años para el pago de la deuda (cláusula QUINTA).-

Que en la cláusula SEGUNDA se estableció que a los fines de cancelar la totalidad de la deuda reconocida, más la actualización establecida en la clausula CUARTA, la MUNICIPALIDAD afectará al pago, el 100 % del producido de la venta de treinta y una (29) fracciones de terreno correspondientes al proyecto de fraccionamiento del inmueble municipal, ubicado en calles: Paraná, Tempe Argentino, los Cipreses y Eva Perón, en el Cerro Poblacional de Villa Paranacito, identificados como lotes 2 a 10 de la fracción "A" y 1 a 20 de la fracción "B", hasta la cancelación total de la deuda, reservándose la MUNICIPALIDAD la venta de los lotes identificados como 1, 11 y 12 de la fracción "A" para afectar su producido a las obras de infraestructura del mismo loteo.-

Que asimismo se convino, que las sumas provenientes de la venta de las fracciones de terreno afectadas al pago de la deuda, serán depositadas directamente en la cuenta bancaria que la Caja de Jubilaciones informe, quien mensualmente remitirá a LA MUNICIPALIDAD un estado contable con el detalle de la deuda donde conste: Capital financiado, actualización, importes percibidos por venta de terreno en el mes anterior y el saldo, estableciéndose que los saldos de la deuda impagos serán actualizados periódicamente, en la oportunidad y proporción en que se produzcan aumentos de la jubilación mínima nacional.-

Que mediante la cláusula QUINTA se convino que MUNICIPALIDAD deberá iniciar la comercialización de las fracciones en un plazo de seis (6) meses computados a partir de la suscripción del convenio, debiendo realizar los trámites dominiales y las obras de infraestructura necesarias (apertura y consolidación de trama vial, alumbrado público, tendido eléctrico domiciliario y agua) y que en supuesto de no cumplirse en este plazo el convenio caducará quedando la Caja de Jubilaciones autorizada a promover la ejecución administrativa o judicial de la deuda.-

*Handwritten signature*

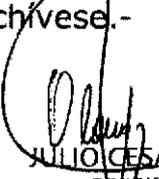
*Handwritten signature*

*Five handwritten signatures at the bottom of the page.*

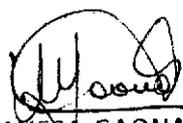
**ARTICULO 1º: APRUEBASE** el convenio suscrito en fecha 21 de marzo de 2019 entre el Presidente Municipal de Villa Paranacito en representación del Departamento Ejecutivo Municipal y la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, y su anexo, cuyas cláusulas se dan por reproducidas.-

**ARTICULO 2º: AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal en los términos del art. 95 inc r) de la Ley 10.027 a la venta de 32 terrenos correspondientes al proyecto de fraccionamiento del inmueble municipal, ubicado en calles: Paraná, Tempe Argentino, los Cipreses y Eva Perón, en el Cero Poblacional de Villa Paranacito, identificados como lotes 2 a 10 de la fracción "A" y 1 a 20 de la fracción "B", cuyo producido se destinará a la cancelación total de la deuda reconocida en el convenio aprobado en el artículo 1º, que este Municipio mantiene con la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Villa Paranacito en concepto de aportes y contribuciones de los empleados Municipales y cuotas de convenio de pago vencido, y la venta de los lotes identificados como 1, 11 y 12 de la fracción "A", cuyo producido deberá afectarse a la ejecución de las obras de infraestructura previstas en la cláusula QUINTA del convenio.-

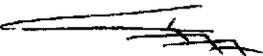
**ARTICULO 3º: PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE,** dese al Registro Municipal y Archívese.-

  
**JULIO CESAR OLANO**  
 PRESIDENTE  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
**RAUL EVARISTO MOLINA**  
 VICEPRESIDENTE PRIMERO  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
**VANESA GAONA**  
 VICEPRESIDENTE SEGUNDO  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
**FRANCO MARIANO VIVAS**  
 CONCEJAL  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
**CAROLINA KONECNY**  
 CONCEJAL  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
**RUBEN JOSE LEISSA**  
 CONCEJAL  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
**WALTER AMERICO GOMEZ**  
 CONCEJAL  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
**Maria Julia Olano**  
 Secretaria  
 Honorable Consejo Deliberante  
 Municipalidad de Villa Paranacito

**CONVENIO DE FINANCIACION**

En la ciudad de Villa Paranacito, Departamento islas del Ibicuy, Pcia. de Entre Ríos, Rca. Argentina, a los 21 días del mes de marzo de dos mil diecinueve, entre -por una parte- la "MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO", con domicilio en Avenida Entre Ríos Nº 941 de Villa Paranacito, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por el Presidente Municipal Cr. GABRIEL AGUSTIN GARCIA, D.N.I. Nº 25.018.663, y, -por la otra parte- la CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE VILLA PARANACITO, con domicilio en Avenida La Alameda Nº 149 de Villa Paranacito, representada por la Lic. Mariana Carolina Ibarrola D.N.I. Nº 22.850.674, en su carácter de Presidente del Directorio y D. Aldo Alberico Sosa, D.N.I. Nº 20.582.057, en su carácter de Tesorero, en adelante "LA CAJA" convienen en celebrar el presente convenio de refinanciación de deuda sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LA MUNICIPALIDAD" reconoce adeudar a "LA CAJA" la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 13/100 (\$17.755.348,13), por los conceptos que se detallan en el anexo I, que forma parte integrante del presente.

**SEGUNDA:** A los fines de cancelar la totalidad de la deuda reconocida, más la actualización establecida en la clausula CUARTA, la MUNICIPALIDAD ofrece a LA CAJA, quien acepta, afectar al pago el 100 % del producido de la venta de veintinueve (29) fracciones de terreno correspondientes al proyecto de fraccionamiento del inmueble municipal, ubicado en calles: Paraná, Tempe Argentino, los Cipreses y Eva Perón, identificados como lotes 2 a 10 de la fracción "A" y 1 a 20 de la fracción "B", hasta la cancelación total de la deuda. "LA MUNICIPALIDAD" se reserva la venta de los lotes identificados como 1, 11 y 12 de la fracción "A" para afectar su producido a las obras de infraestructura del mismo loteo.

**TERCERA:** Las sumas provenientes de las ventas de las fracciones de terreno afectadas al pago de la deuda convenida en la cláusula SEGUNDA, serán depositadas directamente en la cuenta bancaria que "LA CAJA" informe. Mensualmente "LA CAJA" remitirá a "LA MUNICIPALIDAD" un estado contable con el detalle de la deuda conde conste: Capital

Es copia



*Maria Julia Olano*  
Secretaria  
Honorable Consejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Paranacito

*Copia*

*Aldo Alberico Sosa*  
Tesorero  
Caja Munic. Jubilaciones  
y Pensiones - Villa Paranacito

MARIANA C. IBARROLA  
Presidente  
Caja Municipal Jubil. y Pen.  
Villa Paranacito

Dr. GABRIEL AGUSTIN GARCIA  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Villa Paranacito

financiado, actualización, importes percibidos por venta de terreno en el mes anterior y saldo.-

**CUARTA:** Se establece que los saldos de la deuda impagos serán actualizados periódicamente, en la oportunidad y proporción en que se produzcan aumentos de la jubilación mínima nacional.-

**QUINTA:** La MUNICIPALIDAD deberá iniciar la comercialización de las fracciones en un plazo de seis (6) meses computados a partir de la suscripción del presente. A tal fin deberán realizar los trámites dominiales y las obras de infraestructura necesarias (apertura y consolidación de trama vial, alumbrado público, tendido eléctrico domiciliario y agua). En caso de incumplirse este plazo, caducará el convenio, autorizándose a "LA CAJA" a promover la ejecución administrativa o judicial de la deuda. La comercialización se realizará por medio de oferta pública previsto en el régimen de contrataciones municipal o el que el Honorable Concejo Deliberante autorice a los fines de cumplir con el pago de la deuda con la mayor premura. El plazo máximo para la cancelación de la deuda se establece en cinco años.-

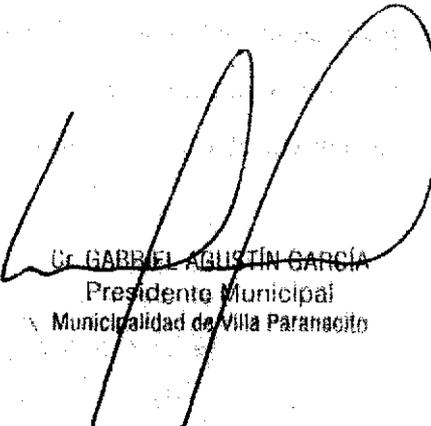
**SEXTA:** Cualquier incumplimiento a lo pactado producirá de pleno derecho la caducidad del presente convenio -sin necesidad de interpelación comunicación o notificación alguna- feneciendo en consecuencia los plazos aún no vencidos y otorgando a "LA CAJA" la facultad de solicitar la ejecución total de la deuda.-

**SEPTIMA:** El presente convenio surtirá efectos a partir de la autorización por parte del Honorable Concejo Deliberante de Villa Parancito, al Departamento Ejecutivo Municipal, para la venta de las fracciones de terreno del dominio privado Municipal y la afectación de su producido al pago de la deuda, de conformidad a lo prescripto en el artículo 105, inc. r) de la ley 10.027. Se establece como plazo máximo para la obtención de las respectivas autorizaciones el de 30 días hábiles a partir de la suscripción del presente.

En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha antes expresados.

  
Carlos Alberto Sosa  
Tesorero  
Caja Municipal Jub. y Pen.  
Villa Parancito

  
MARIANA E. BANCHISA  
Presidente  
Caja Municipal Jub. y Pen.  
Villa Parancito

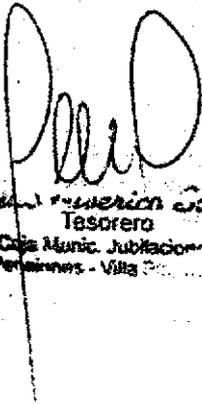
  
Dr. GABRIEL AGUSTÍN GARCÍA  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Villa Parancito

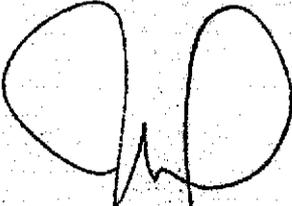


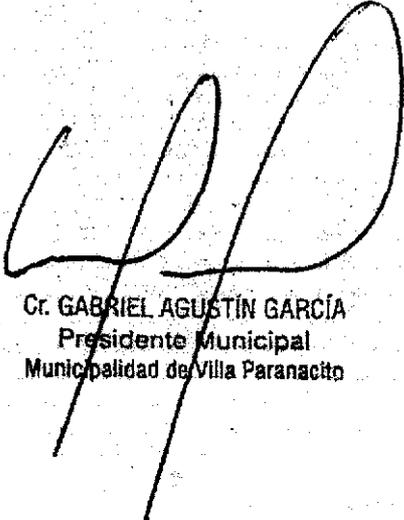
ENERO	2018	115.163,74			115.163,74
FEBRERO	2018	115.163,74			115.163,74
MARZO	2018	115.163,74			115.163,74
ABRIL	2018	115.163,74			115.163,74
MAYO	2018	115.163,74			115.163,74
JUNIO	2018	115.163,74			115.163,74
JULIO	2018	115.163,74			115.163,74
AGOSTO	2018	115.163,74			115.163,74
SEPTIEMBRE	2018	115.163,74			115.163,74
OCTUBRE	2018	115.163,74			115.163,74
NOVIEMBRE	2018	115.163,74			115.163,74
DICIEMBRE	2018	115.163,74			115.163,74
ENERO	2019	115.163,74			115.163,74
FEBRERO	2019	115.163,74			115.163,74
MARZO	2019	115.163,74			115.163,74
TOTALES		3.570.075,94			3.570.075,94

15/01/2018	21/03/2018	430	29.847,92
15/02/2018	21/03/2019	399	27.896,09
15/03/2018	21/03/2019	371	25.752,51
15/04/2018	21/03/2019	340	23.600,68
15/05/2018	21/03/2019	310	21.518,27
15/06/2018	21/03/2019	279	19.396,44
15/07/2018	21/03/2019	248	17.294,03
15/08/2018	21/03/2019	218	15.132,20
15/09/2018	21/03/2019	187	12.990,37
15/10/2018	21/03/2019	157	10.897,96
15/11/2018	21/03/2019	126	8.746,13
15/12/2018	21/03/2019	96	6.653,72
15/01/2019	21/03/2019	65	4.511,89
15/02/2019	21/03/2019	34	2.360,07
15/03/2019	21/03/2019	6	416,48
			<b>892.399,71</b>

RESUMEN		21/03/2019			
DEUDA	2016				1.054.443,03
DEUDA	2017				2.375.776,19
DEUDA	2018				2.596.376,25
DEUDA	2019				405.641,83
APORTES Y CONTRIBUCIONES					
CUOTAS VENCIDAS CONVENIO					
INTERESES APORTES Y CONTRIBUCIONES					
INTERESES CUOTAS CONVENIO VENCIDAS					
SUBTOTAL VENCIDO					
SALDO CAPITAL CONVENIO 2016					
DEUDA TOTAL					

  
**Fernando Antonio Gaitan**  
 Tesorero  
 Caja Munic. Jubilaciones  
 y Pensiones - Villa Paranacito

  
**MARIANA C. IBARROLA**  
 Presidenta  
 Caja Municipal Jub. y Pen.  
 Villa Paranacito

  
**Dr. GABRIEL AGUSTÍN GARCÍA**  
 Presidente Municipal  
 Municipalidad de Villa Paranacito



PROVINCIA DE ENTRE RÍOS  
 DEPARTAMENTO ISLAS DEL IBICUY  
 OFICINA TÉCNICA - MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

PARTIDA PROV. PLANO MENSURA

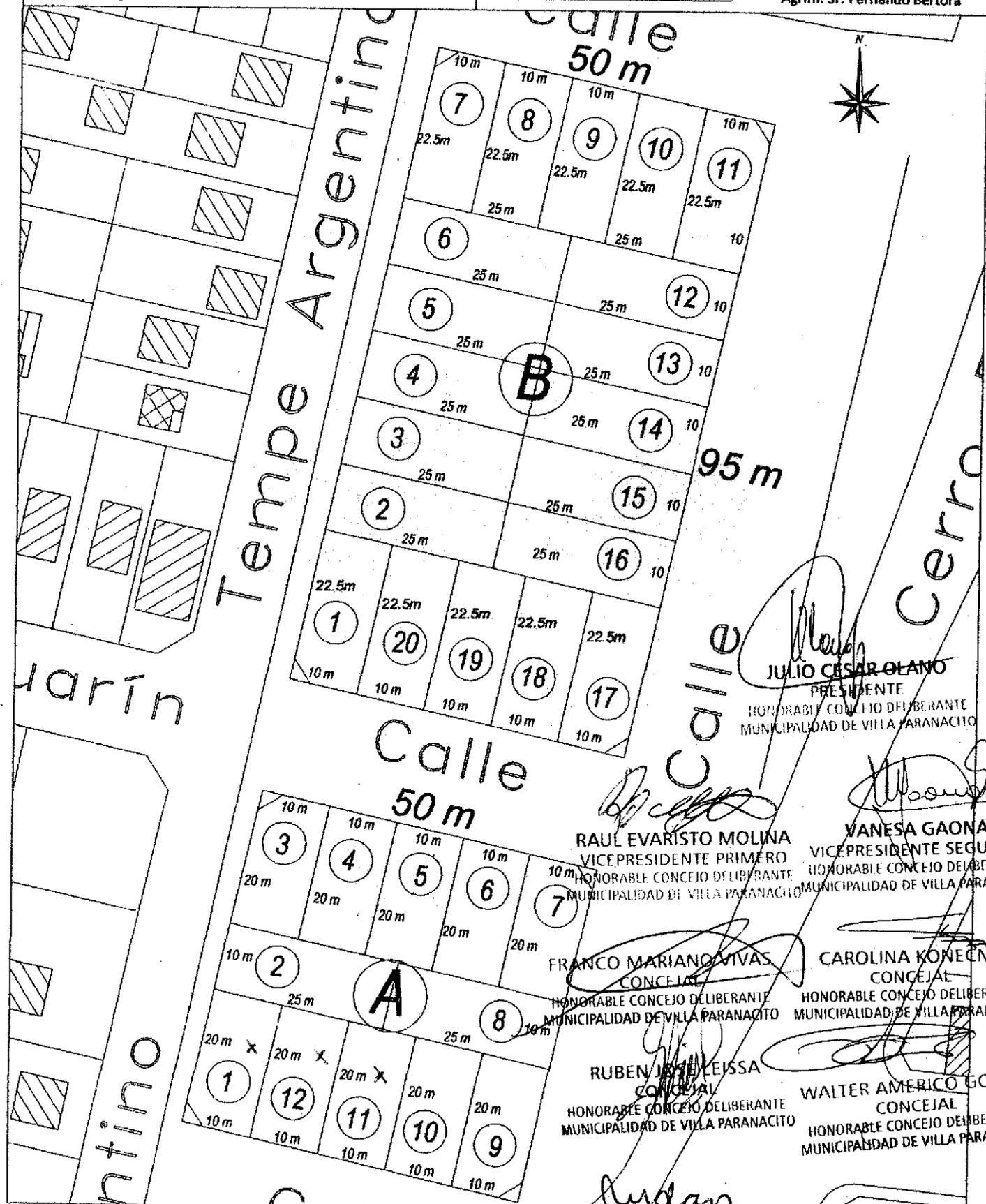
**ANTEPROYECTO DE SUBDIVISIÓN PARCELARIA**

Sector: Entre calles Parana, Los Charruas, Los Cipreces y Tempe Argentino, Cerro Poblacional ESC.: 1:100 FECHA : 20 de Septiembre de 2018

Municipalidad de Villa Paranacito

CROQUIS DE LA PARCELA

Medidas establecidas por el Ing. Agrim. Sr. Fernando Bértora



*[Signature]*  
**JULIO CESAR OLANO**  
 PRESIDENTE  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

*[Signature]*  
**RAUL EVARISTO MOLINA**  
 VICEPRESIDENTE PRIMERO  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

*[Signature]*  
**VANESA GAONA**  
 VICEPRESIDENTE SEGUNDO  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

*[Signature]*  
**FRANCO MARIANO VIVAS**  
 CONCEJAL  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

*[Signature]*  
**CAROLINA KONECNY**  
 CONCEJAL  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

*[Signature]*  
**RUBEN JOSE LEISSA**  
 CONCEJAL  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

*[Signature]*  
**WALTER AMERICO GOMEZ**  
 CONCEJAL  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

*[Signature]*  
**Maria Julia Olano**  
 Secretaria  
 Honorable Consejo Deliberante  
 Municipalidad de Villa Paranacito

FECHA : 20/09/2018